

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 106 /17**

Rawson (Chubut), 16 de junio de 2017

**VISTO**: El Expediente N° 35.789, año 2016, caratulado: “COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016”; y

**CONSIDERANDO**: Que a fs. 22) corre agregada la Resolución N° 52/17 mediante la cual se conmina a los responsables de la COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO Intendente Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretario Tesorero Sr. Carlos Oscar PATERLINI a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2016.-

Que a fs.27/28 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 34) mediante Dictamen N° 109/17-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, al responsable de la Comisión de Fomento de 28 Julio.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 18° inc. c) de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Aplicar multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,0) al responsable de la COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO Sr. Héctor Omar BURGOA (DNI N° 22.682.124) por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2016, conminadas mediante Resolución del Tribunal N° 52/17.-

**Segundo**: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

**Tercero**: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, lo dispuesto por el artículo 60° de la citada Ley.-

**Cuarto**: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de julio a los efectos registre la multa aplicada.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON